



EXTRACTO REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA (ACTUALIZACION) 2018-2019

Artículo 1: Objetivo y Sentido

Como instrumento normativo y en virtud de los cuerpos legales que se especifican en artículos posteriores, este Reglamento Interno y de Convivencia, tiene por objeto regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa en función de la formación social y personal de los/as estudiantes. Este Reglamento va dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa y su sentido es el de salvaguardar, promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que ayuden a construir una sana convivencia escolar, a partir de los sellos institucionales declarados en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento (P.E.I.), con especial énfasis en la formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Establece además protocolos de actuación y prevención necesarios para cautelar la sana convivencia de la Comunidad Educativa, todo ello, en mérito de las funciones que por naturaleza y definición le corresponde a todo Establecimiento Educacional.

Artículo 5: Sentidos y Valores Institucionales

Sentido

Concebimos a la Comunidad Educativa como una familia que debe vivir unida, ilusionada y en forma responsable la gran tarea de educar y educarse, en donde cada uno de los estamentos debe hacer suyos los principios fundamentales indicados en el Proyecto Educativo, de modo que el Colegio sea lugar de comunicación y búsqueda permanente. Este ambiente de familia debe ser construido por cada uno de sus integrantes, respetando las normas y creando un ambiente de convivencia cuyo único fin es facilitar el desarrollo de criterios, valores y actitudes para una convivencia pro social y constructiva, permitiendo a los estudiantes alcanzar progresivos niveles de autonomía personal. Nuestro Colegio a través de este ambiente promueve que los estudiantes sean sujetos de su propia formación y las(os) principales protagonistas en la vida del Colegio, su razón de ser y su estímulo.

Nuestras estudiantes participan activamente de acuerdo con las exigencias propias de su edad, en la vida del Colegio, siendo, con la ayuda de estas normas, capaces de:

- ❖ Asimilar, madurar y desarrollar el espíritu que anima al Colegio en cuanto a su formación.
- ❖ Valorar los aportes que hacen los demás al crecimiento de su persona, desarrollando sus capacidades y colaborando responsablemente en la formación personal y social.
- ❖ Vivir sus propias convicciones, uniendo al mismo tiempo la adquisición del saber, la formación de la libertad y la adecuación en la convivencia.
- ❖ Asumir las tareas encomendadas con seriedad y responsabilidad.

Artículo 12: De los Deberes de los Estudiantes en General

Según lo establecido en el artículo 10 de Ley N°20.370/2009 Ley General De Educación L.G.E. y Ley de Inclusión, los estudiantes del Colegio Unidad Divina tendrán que dar cumplimiento a los siguientes deberes:

- ❖ Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Asistir a clases.
- ❖ Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- ❖ Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- ❖ Cuidar la infraestructura educacional.
- ❖ Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Artículo 16: De los Deberes de los Padres, Madres y Apoderados(as)

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 10 de Ley N°20.370/2009, Ley General De Educación L.G.E. y Ley de Inclusión, los Padres y apoderados del Colegio Unidad Divina tendrán los siguientes deberes:

- ❖ Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- ❖ Apoyar su proceso educativo de sus hijos y/o pupilos.
- ❖ Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- ❖ Respetar su normativa interna tal y como lo establece su Reglamento Interno y de Convivencia en concordancia a su PEI.
- ❖ Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

I.- MATRÍCULAS

1.- Tendrá la calidad de apoderado el padre o la madre o en su defecto cualquier persona mayor de edad que posea la autorización o el poder notarial de los padres, que se responsabilizará en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del educando ante la Dirección, Inspectoría, Personal docente y quienes tengan injerencia en el proceso educativo del alumno.

2.- Todo alumno que se matricule por primera vez deberá presentar toda la documentación requerida y firmar el compromiso financiero que adquiere por prestación de servicios educacionales. Además de firmar Acta de compromiso de deberes y obligaciones del apoderado con dirección.

3.- La matrícula confiere al educando la calidad de alumno regular del establecimiento. Ser alumno de la escuela "Unidad Divina" significa que el pupilo y su apoderado aceptan las normas establecidas en el presente reglamento de Convivencia.



4.- El alumno que después de iniciado el año escolar se ausentara la primera semana de clases, sin dar aviso a la Dirección de la escuela, perderá su matrícula y esta vacante se le otorgará a aquellos estudiantes que estén en lista de espera.

5.- Durante el proceso de matrícula, los apoderados de estudiantes antiguos de la escuela deberán respetar los plazos fijados con antelación. El atraso a las matrículas sin justificación será motivo de pérdida de la vacante de su pupilo.

6.- La matrícula confiere al estudiante los siguientes beneficios:

- a) Recibir una educación integral de calidad, exigencia académica permanente.
- b) Utilizar las dependencias e implementos que tiene el establecimiento.
- c) Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier funcionario del colegio, al que debe retribuir con la misma actitud.
- d) Recibir los beneficios del seguro de accidentes escolares (DEC.313).
- e) Participar En todas las actividades programadas por la escuela.
- f) Recibir un trato acorde a sus diferentes etapas de desarrollo.

Observación:

- Los estudiantes que presenten una situación de condicionalidad deberán tener una entrevista con el Encargado de convivencia escolar y/o Inspector General antes de efectuar la matrícula.
- Los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales deberán presentar la documentación médica, y/o informe con diagnóstico correspondiente a Coordinadora del Programa De Integración Escolar PIE antes de revisar la matrícula. La matrícula de estos estudiantes se realizara según los cupos del programa en cada curso.

Artículo 27: Del inicio y termino de las Actividades Diarias

De la salida de clases:

- 1) A la salida de clases, los estudiantes de Pre-Escolar son entregados en la salida del patio chico a los apoderados y/o transportista por las educadoras y asistente de párvulos.
- 2) Los estudiantes (as) que utilizan el transporte escolar (buses), deben dirigirse al lugar establecido para los transportistas del Colegio.
- 3) Los estudiantes (los más grandes) que se van solos a sus casas deben estar autorizados por el apoderado en secretaría; anotando nombre apoderado, Rut y firma.

De los Estudiantes no retirados a la hora de salida:

- 4) El Colegio dispone de personal para la entrega de los estudiantes en el horario de salida correspondiente. Pasados veinte minutos del horario establecido, los estudiantes permanecen al interior del Establecimiento en dependencias de este.
- 5) Los apoderados que reiteradamente retiren a sus hijos después del horario establecido, serán contactados por Inspectoría General para que justifiquen y expliquen dicha situación.
- 6) De seguir la situación se derivara a red de apoyo del colegio para evaluar la situación en terreno y de ser necesario establecer la denuncia correspondiente.

Del beneficio del transporte escolar

- 7) Los estudiantes podrán contar con el beneficio del transporte escolar según su capacidad y recorrido.
- 8) Los estudiantes deben mantener un cuidado por este: limpieza, orden, etc.
- 9) Los estudiantes deberán mantener una conducta respetuosa con sus pares y las tías encargadas del bus.
- 10) Los estudiantes deberán mantener un lenguaje apropiado y sin groserías al interior del bus.
- 11) Los estudiantes deberán respetar las normas de seguridad y de tránsito acorde a la ley (no asomarse por la ventana, no sacar extremidades, no lanzar objetos, etc.)

Observaciones:

- Las faltas a la normativa de uso del bus serán registradas en el libro de acta Convivencia Escolar.
- el no cumplimiento de las normas descritas anteriormente se procederá a aplicar medidas disciplinarias ya señaladas en este Reglamento.
- El uso del transporte escolar es un beneficio y no un derecho, por lo tanto, frente al incumplimiento a la normativa se procederá a cancelar el beneficio.

Artículo 30: Normas de Funcionamiento:

Las normas de funcionamiento definen las formas de actuación cotidiana de la institución escolar. Para tales efectos el establecimiento Unidad Divina establece su funcionamiento y define las siguientes normas:

2. De la Asistencia

Los estudiantes deberán asistir regularmente a todas las actividades programadas por el Establecimiento. La asistencia de los estudiantes a otras actividades organizadas o patrocinadas por el Establecimiento, será informada a través de una comunicación.

De acuerdo al artículo 8 del Decreto Exento N°146 de agosto de 1989 del MINEDUC. "Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de las clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas".

3. De la Justificación de la Inasistencia

- 1) Toda Inasistencia a clases debe ser justificada a través de la Agenda Escolar y/o Cuaderno de comunicaciones, en la primera hora del día, en que la alumna o el alumno se integran a clases, con el Profesor correspondiente.
- 2) Todas las inasistencias deberán ser justificadas personalmente por el apoderado al día siguiente, en oficina de secretaría, Inspectoría General o bien con su profesor/a jefe.



- 3) En el caso de enfermedades de los estudiantes, producidas en el Colegio durante la jornada escolar, la enfermera y/o en oficina de secretaría notificaran al apoderado. Los estudiantes deben recurrir a los adultos del Colegio para informar a sus padres.
- 4) Los estudiantes que no asisten a clases, estando en el Colegio, quedará constancia en su hoja de vida y se solicitará la presencia de su apoderado al día siguiente, para tomar las medidas pertinentes.
- 5) Las inasistencias a pruebas parciales y cualquier evaluación programada, deberán ser justificadas personalmente por él o la Apoderado(a), durante el día o al día siguiente al coordinador académico y/o al profesor de asignatura.
- 6) Al existir una justificación oportuna y adecuada por parte del apoderado el Colegio determinará a través de la UTP una nueva evaluación con un instrumento distinto.
- 7) Cuando no existan razones justificadas para la ausencia a pruebas, interrogaciones, trabajos o evaluaciones en general, el Colegio lo considerará una falta Grave, pues no responde al perfil de los estudiantes que queremos formar y además afecta el desarrollo de los valores de nuestro Proyecto Educativo. Por este motivo si no existe justificación para la ausencia a pruebas parciales, de nivel o evaluaciones en general, el Colegio consignará la falta en el libro de clases y citará al apoderado para la toma de conocimiento de las medidas adoptadas por el establecimiento.
- 8) Si la alumna o estudiantes se encuentran suspendidos y tienen prueba ese día deberá rendir su prueba el primer día que se reintegre a clases y/o en reforzamiento en la jornada de la tarde, según lo designe el profesor de asignatura.
- 9) En caso de reiteradas inasistencias se aplicara reglamento de vulneración de derechos.

4. De la puntualidad y los Atrasos

La puntualidad es un hábito, que inserto en el respeto a sí mismo y a los demás, adquiere una gran importancia como logro educativo. Es prioritario que todos los integrantes de la Comunidad Educativa se esfuercen por cumplir y adquirir este hábito que favorece el desarrollo de todas las actividades diarias.

- 1) Toda llegada de los estudiantes (1° año básico a 8° año básico) después de las 8:35 horas será considerada como un atraso y será controlado por Inspectoría, anotando en el libro de atrasos y pasado al registro computacional.
- 2) Los estudiantes de 1° año básico a 8° año básico, que completen 4 atrasos, se informarán al apoderado y se registrará dicha situación en su hoja de vida.
- 3) Los estudiantes serán derivados a biblioteca donde tendrán la lectura diaria.

Observación:

- Los estudiantes de Kínder y Pre-Kínder no serán derivados a biblioteca, sino directamente a su sala de clases.

5. Del Uniforme

El uniforme del alumno del Colegio Unidad Divina, es un símbolo que identifica al estudiante de esta institución frente a la sociedad constituyéndose éste en un verdadero embajador de los principios y valores del establecimiento.

El uniforme e insignia identifican al alumno con el Establecimiento, por lo tanto, su uso y ordenada presentación personal, refleja la preocupación de los padres, y el respeto y cariño que él siente por su Colegio.

El alumno deberá usar uniforme oficial, según lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento, cuyas especies deberán ajustarse a las siguientes características:

Los estudiantes de Pre-kínder a 4° año básico usaran diariamente el uniforme de la escuela, consistiendo este en:

- ❖ Damas y varones: buzo, polera oficial y zapatillas negras.
- ❖ Para el invierno los estudiantes podrán usar accesorios y ropa de abrigo en el tono burdeo, plomo o azul.
- ❖ Se recomienda que las estudiantes de Pre-Kínder a Kínder deban usar delantal cuadrille rosado y los estudiantes cotona color beige.

Los estudiantes de 5° año básico a 8° año básico usaran diariamente el uniforme de la escuela, consistiendo este en:

- ❖ Damas: Falda escoces y polera oficial de la escuela, polar azul marino, calcetas plomas, calzado negro (Se exige el uso de calzas color azul marino o gris bajo la falda)
- ❖ Para el invierno los estudiantes podrán usar accesorios y ropa de abrigo en el tono burdeo, plomo o azul marino.
- ❖ Varones: Pantalón gris (tradicional), polera oficial de la escuela, polar azul, calzado negro.

El uniforme para la asignatura de Educación Física consiste en:

- ❖ Damas y varones: Buzo deportivo oficial de la escuela (obligatorio) y polera ploma cuello redondo con insignia estampada, zapatillas color blanco o negro (sin plataforma).

Observaciones:

- En los actos oficiales los estudiantes deben vestir uniforme oficial.
- El vestuario anexo al uniforme (bufanda, chaquetas, guantes, gorros, etc.) debe ser de color azul marino. Todo el uniforme deberá marcarse con los nombres del alumno/a.
- En las clases de Educación Física será obligatorio el uso del buzo del Colegio o buzo azul marino con polera deportiva blanca total.

6. De la Presentación Personal de los Estudiantes

Es deber de todos los estudiantes practicar normas de aseo y presentación personal diariamente:

En el caso de las estudiantes:

- ❖ No se permitirá el uso de piercing, aros grandes, aros colgantes (Solo se permitirá aros pequeños)
- ❖ No se permitirá el uso de maquillaje, cabello teñido, esmalte de uñas.
- ❖ El pelo debe ser de color natural.



- ❖ Presentarse sin collares o accesorios que contravengan el uniforme oficial.
- ❖ Las damas deberán tener su pelo ordenado y peinado en todo momento.

En el caso de los estudiantes:

- ❖ Los Varones deberán usar su cabello con un corte acorde a su rol como estudiante. Esto es, corte de pelo tradicional (Se caracteriza por que la parte superior va cortada toda por igual, al igual que las sienes que llevan la misma longitud)
- ❖ El pelo debe ser de color natural.
- ❖ No se permite el uso de piercing, aros, etc.
- ❖ Presentarse sin collares o accesorios que contravengan el uniforme oficial.

7. Del uso de Aparatos o Artefactos Personales

- ❖ **Se prohíbe** el uso de artefactos electrónicos de uso personal que puedan interrumpir el trabajo del aula, tales como; **teléfonos celulares**, reproductores de audio y sumas elevadas de dinero, etc.
- ❖ Si el/la docente detecta al ingreso de clases haciendo uso de artefactos electrónicos, serán requisados, registrando al reverso el nombre completo del estudiante con la finalidad que al momento de su entrega no existiera problemas en su identificación, donde se procederá a citar al apoderado para su devolución.
- ❖ Si el alumno es sorprendido por una tercera vez haciendo uso de artefactos electrónicos, estos serán requisados y devueltos al término del mes al apoderado del alumno que fue sorprendido con este.
- ❖ Si él o la estudiante es sorprendido(a) haciendo uso de artefactos electrónicos en cualquier momento del día, que no hayan sido requisados por el profesor(a) al inicio de la clase, tendrá que hacer entrega de ellos en Inspectoría general.
- ❖ Cabe señalar que ningún estamento del Colegio se hará responsable por el extravío o deterioro de ellos, ya sea en el momento de ser requisado o en el periodo que transcurra desde que fue retenido hasta su posterior entrega al apoderado. Esto ocurre porque el establecimiento prohíbe el ingreso de este tipo de artefactos.

8. De las Instalaciones, Equipamiento y Recursos educativos del establecimiento

Sobre el correcto uso de la infraestructura y recursos materiales del establecimiento se establece que:

- ❖ Es responsabilidad de todos los estudiantes del establecimiento, la conservación de los espacios y mobiliario en salas, patios, jardín, baños, laboratorio, biblioteca, y otras dependencias.
- ❖ Todo recurso de aprendizaje facilitado a los estudiantes deberá ser devuelto en buen estado de conservación dentro del plazo establecido, como, por ejemplo: material de biblioteca, de computación, implementos deportivos y artísticos.
- ❖ La biblioteca está al servicio de los estudiantes del Colegio en la prestación de libros o trabajos de investigación en la sala destinada a lectura, donde deberán guardar silencio y respeto.
- ❖ En caso de desmanes y destrozos de infraestructura y mobiliario de las unidades educativas, la reposición y reparación deberán asumirla los apoderados de los estudiantes involucrados.
- ❖ Sera responsabilidad de los estudiantes el aseo de la sala después de cada periodo de clase.

9. De la Responsabilidad y del Cumplimiento Académico

Respecto de la Responsabilidad:

- ❖ Asistir a clases todos los días cumpliendo la meta del 100%. Jornada Escolar Completa, Jornada Única (mañana y tarde). El estudiante que presente problemas de salud deberá acreditar con certificado médico su inasistencia a clases.
- ❖ Ser puntual, tanto en la llegada al colegio, como en el ingreso a las horas de clases después de los recreos.
- ❖ Asistir a clases de jornada complementaria, talleres, la cual es obligatoria luego de haber realizado la libre elección.
- ❖ Presentarse a clases con materiales, útiles, y todo lo requerido por cada profesor en su asignatura.
- ❖ Entregar a su apoderado el resultado de las pruebas realizadas con las calificaciones obtenidas, sean éstas buenas o insuficientes.
- ❖ Presentarse a prueba, control o interrogación fijada, de no ser así, deberá ajustarse a la normativa vigente del Reglamento de Evaluación.
- ❖ Portar diariamente su agenda escolar/cuaderno de comunicaciones como medio de comunicación oficial entre el Colegio y el hogar.

Respecto del Cumplimiento Académico:

- ❖ Atender las indicaciones del profesor y cumplir con las actividades programadas en tiempo y forma dada.
- ❖ Respetar el horario habitual de estudios, que permite el mejor aprovechamiento del tiempo.
- ❖ El desarrollo de hábitos y técnicas de estudios con el propósito de obtener y mejorar sus logros académicos.
- ❖ Registrar en la agenda escolar y/o cuaderno de comunicaciones, pruebas, tareas, interrogaciones.
- ❖ Comprender y valorar que el aprendizaje es individual.

10. De la Agenda Escolar y/o Cuaderno de Comunicaciones

- ❖ Es deber de toda alumna(o) portar permanentemente su Agenda Escolar y/o Cuaderno de Comunicaciones y conservarlo ordenado, limpio y bien presentado.
- ❖ El alumno y la alumna y/o apoderado deben completar todos los datos correspondientes para su identificación, actualizándolos cuando corresponda.
- ❖ El uso adecuado y sistemático de su Agenda Escolar y/o Cuaderno de Comunicaciones al apoderado, ayudará a los estudiantes a organizar su tiempo y responder oportunamente a sus deberes.
- ❖ En caso de pérdida el apoderado debe avisar a Inspectoría para utilizar otro sistema de comunicación.
- ❖ El valor de la responsabilidad se manifiesta en el cumplimiento diario de esta solicitud del Colegio.



Observación:

Otra forma de comunicación es a través de PAPINOTAS, es por esto que se solicita tener número de teléfono móvil actualizado tanto a los padres como a los apoderados.

TITULO V: DESCRIPCIÓN Y GRADUACIÓN DE LAS FALTAS REGLAMENTARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 32: De las Faltas Leves

Corresponden a todas aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje pero que **No** involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad, como, por ejemplo:

a) Falta a las Normas de Funcionamiento:

- ❖ Impuntualidad.
- ❖ Presentación personal inadecuada (teñidos de pelo con colores de fantasías, piercings, maquillaje, pintura y accesorios)
- ❖ Inasistencias sin justificar.
- ❖ Ventas al interior del Colegio sin autorización.
- ❖ llegar atrasado(a) a clases, encontrándose en el colegio.

b) Falta a las Normas de Interacción:

- ❖ Conductas y modales inadecuados en lugares de estudio, que alteran el normal funcionamiento de las actividades curriculares y extracurriculares. Uso de vocabulario soez, grosero e inadecuado.
- ❖ Mal uso de instalaciones (aseo de salas, baños, patios, biblioteca, etc.)
- ❖ Faltas de respeto en actos cívicos.
- ❖ Incumplimiento de órdenes emanadas de Docentes Directivos, Administrativos.
- ❖ Faltar el respeto a cualquier miembro de la Comunidad

Artículo 33: De las Faltas Graves

Corresponden a todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, del bien común y/o de la imagen del establecimiento, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia, como, por ejemplo:

- ❖ Acciones que atenten contra el normal desarrollo de actividades y promuevan desorden colectivo.
- ❖ Faltar expresamente a pruebas sin ningún tipo de justificación.
- ❖ Faltas de honestidad en una evaluación.
- ❖ Faltar a clases sin el conocimiento de padres o apoderados.
- ❖ Cometer actos de indisciplina en evaluaciones externas al colegio
- ❖ Adulterar notas en el libro de clases, pruebas escritas, documentos del Colegio, comunicaciones y firma del apoderado.
- ❖ Rayar, romper, esconder, adulterar el libro de clases.
- ❖ Fugarse del Colegio.
- ❖ Presentarse bajo los efectos de alguna sustancia tóxica lícita o ilícita.
- ❖ No entrar a clases (cimarra interna)
- ❖ Grabar y/o fotografiar a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 34: De las Faltas Gravísimas

Corresponden a todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, como, por ejemplo:

- ❖ Agresión escrita a través de Internet a cualquier miembro de la comunidad educativa (Directivos, Docentes, Asistentes de la educación, Estudiantes y apoderados)
- ❖ Agresión física a cualquier compañero dentro y fuera del establecimiento.
- ❖ Cometer hurto o robo en el establecimiento.
- ❖ Poner en riesgo la integridad personal y/o grupal.
- ❖ Participar en situaciones de acoso escolar (bullying) u hostigamiento a pares.
- ❖ Participar en forma intencionada de destrozos materiales o deterioro de mobiliario del Establecimiento.
- ❖ Portar todo tipo de armas, instrumentos utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- ❖ Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

VI: MEDIDAS FORMATIVAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS FRENTE A LAS FALTAS

Artículo 36: De las Medidas Formativas para los Estudiantes

La medida formativa es considerada como una alternativa a la sanción, es decir es una oportunidad que se le otorga él o la estudiante para evitar que sea sancionado. Esta oportunidad es única frente a la comisión de la falta y de no cumplirla se hará efectiva la medida disciplinaria que era aplicable a dicha falta. Las medidas son aplicables a las faltas leves, graves y gravísimas. Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias una o más de las siguientes medidas:

- a) Medidas Pedagógicas: Son acciones diseñadas y ejecutadas por el equipo de convivencia en conjunto con los docentes y cuya finalidad es la de entregar herramientas de forma directa e indirecta a los y las estudiantes, para que ellos puedan mejorar sus comportamientos futuros y así disminuir la reincidencia en la comisión de faltas esencialmente de carácter leves.



A modo de ejemplo; Conocer las características personales de los y las estudiantes y sus familias respecto al factor educativo, ejercitación permanente de buena escucha y respuesta empática; analizar situaciones reales para identificar valores y hábitos en juego; promover la participación en trabajos de comunicación oral planificados tales como diálogos, debates, disertaciones, conversaciones, paneles, discusiones, etc.

- b) **Medidas Formativas:** Son acciones que permiten a los y las estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. Las medidas formativas del Establecimiento podrán ser de cuatro tipos:

Mediación Escolar: La mediación es una herramienta eficaz de resolución de conflictos, en la cual una tercera persona no implicada en el conflicto facilita el diálogo entre las partes involucradas y la búsqueda de soluciones acordadas por los mismos participantes del conflicto, lo que promueve por una parte el enfrentamiento pacífico de los conflictos, como también el entrenamiento de habilidades sociales como el respeto, la escucha activa, empatía, reconocimiento y manejo de conductas y/o emociones, asertividad, capacidad de negociación, saber expresar sentimientos e ideas.

Servicio comunitario: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; apoyar las labores de Inspectoría; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; etc.

Servicio pedagógico: Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del establecimiento, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca o sala de computación; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos, etc.

Diálogos Formativos: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Establecimiento (Directivos docentes, docentes, inspector, psicóloga, coordinador de convivencia, psicopedagogos, con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

Apoyo psicosocial: Contemplará la derivación a redes externas para tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias.

- c) **Medidas Correctivas:** Son gestos y acciones que deberá realizar la persona que cometió una falta a favor de él o los afectados, dirigidas a restituir el daño causado. Las medidas correctivas del establecimiento podrán ser de tres tipos y deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados:

- ❖ Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal o por escrito.
- ❖ Restablecimiento de efectos personales.
- ❖ Acuerdo Reparatorio: Se acuerdan medidas reparatorias de manera escrita.

Artículo 37: De las Medidas Disciplinarias para los estudiantes

Son aquellas que conllevan una amonestación hacia la persona que cometió la falta, dirigido a que este asuma las consecuencias negativas de sus actos. En tal sentido, las Medidas disciplinarias pueden ser, considerando desde un grado mínimo al máximo:

- a) **Amonestación Verbal:** Motivada por una falta leve o por una primera falta. Es aplicada por el Inspector General, Coordinador de Convivencia, Profesor Jefe y personal docente.
- b) **Amonestación por Escrito:** Motivada por más de una amonestación verbal, por reiteradas faltas considerables, por falta grave y muy grave y que gravitan en el aspecto conductual del alumno o alumna. Es aplicada por el Inspector General, Coordinador de Convivencia, Profesor Jefe o Personal docente.
- c) **Citación del Apoderado:** Es motivada por reiteradas amonestaciones leves y/o por hechos que signifiquen faltas graves, aplicada por el Inspector General, Coordinador de Convivencia, Profesor Jefe y personal docente. El apoderado toma conocimiento firmando la hoja de vida del alumno o alumna y se le informa de las sanciones y compromisos, según Reglamento Interno.
- d) **Carta de Compromiso:** Sin ser una sanción, pretende que el alumno(a) y apoderado realicen algunas acciones concretas para favorecer un cambio de actitud. Este compromiso debe estipular fecha y tiempo definido de cumplimiento o requerimiento. Todo lo pactado en el compromiso debe cumplirse por ambas partes, de lo contrario se incurrirá en una falta y será sancionada.
- e) **Carta de exigencia con compromiso de matrícula:** Obedece a reiteradas faltas leves, a faltas graves y a faltas de carácter que requiere de una atención preferente por parte de Convivencia Escolar en el colegio. Aquel alumno que mantiene conductas disruptivas, faltas reiteradas de respeto o excedan dos hojas de anotaciones negativas en el libro de clases, será uno de los primeros estudiantes considerados para la NO renovación de matrícula.

Observación:

- Es muy importante la asistencia de padres y apoderados a las entrevistas cursadas por docentes y/o directivos relacionadas a las faltas de disciplina (graves y gravísimas) de sus hijos (as)/pupilos (as) en la fecha establecida. De lo contrario se cursara las siguientes medidas hasta que el/la apoderada concorra al establecimiento:
- Los estudiantes serán derivados a realizar sus actividades académicas en la biblioteca en cada periodo de clases.



- Los estudiantes serán derivados al nivel/curso contrario a realizar sus actividades académicas.

Artículo 38: De las Medidas Disciplinarias Excepcionales para los y las estudiantes

- a) **Suspensión de Clases:** Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional la cual es legítima sólo cuando algún integrante de la comunidad escolar esté en riesgo físico y/o psicológico, haya una falta grave reiterada y una falta gravísima. La suspensión de clases se aplicará por un periodo mínimo de 1 día y un máximo de 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Esta medida se aplica generalmente para investigar cuando existe un potencial riesgo en la integridad física y/o psicológica de un miembro de la comunidad educativa a otro.
- b) **Cambio de curso:** Se aplicará cuando él o la estudiante ha transgredido reiterada y/o seriamente el presente reglamento y/o a la vez, representa una amenaza a la convivencia escolar dentro del curso.

El cambio de curso también puede ser factible para un estudiante víctima de acoso escolar. Previo a esto debe existir una mediación con involucrados y además, contar con la citación pertinente del apoderado y la autorización del Inspector General.

- c) **Condicionabilidad:** Se aplicará cuando él o la estudiante ha transgredido reiterada y/o seriamente el presente reglamento y/o no ha superado las faltas que acreditaron las medidas disciplinarias anteriores a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el régimen interno escolar. La condicionabilidad del estudiante será resuelta por el Equipo de Convivencia junto al Profesor (a) Jefe, previa presentación de los antecedentes a la Directora y aprobado por el mismo, dejando constancia de ésta en la ficha conductual. El apoderado y el estudiante deberán asumir la condicionabilidad tomando conocimiento, a través de la firma de un documento, sobre los factores disciplinarios que conllevaron a esta medida al estudiante, condicionando su permanencia en el colegio. Esta toma de conocimiento será acompañada de una carta de compromiso mediante la cual tanto el apoderado como el estudiante se comprometen a un cambio conductual del estudiante. Es importante remarcar que la condicionabilidad es una medida extrema para evitar la aplicación de medida disciplinaria de no renovación de matrícula, además, esta medida se hará efectiva cuando:
- 1) No se cumplan los compromisos adquiridos en instancias anteriores (Carta de compromiso)
 - 2) Exista reincidencia de faltas graves y estas afecten gravemente la convivencia escolar.
 - 3) Haya cometido una falta gravísima, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, ya que la medida aplicada sería la de expulsión.

Para hacer efectivo el procedimiento el Establecimiento realizará las siguientes acciones:

- 1) Citación a través de vía escrita o telefónica.
- 2) Firma de documento Condicionabilidad del alumno.

Observación:

- La condicionabilidad es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno de Convivencia. La condicionabilidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado.
- d) **Cancelación o no Renovación de Matrícula:** Ocurre cuando él o la estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente y se hace efectiva al término del año escolar. La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y además afecten gravemente la convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Para efectos de este reglamento las causales de no renovación de matrícula son:

- 1) Haber aplicado la medida de condicionabilidad de matrícula y no cumplir con los compromisos establecidos, en el plazo indicado. Para tal efecto los padres deberán optar por buscar matrícula en otro establecimiento educacional, en beneficio del propio estudiante(a).
- 2) Haber incurrido en una falta considerada como gravísima. (constitutiva de delito, específicamente, delito contra las personas)
- 3) En caso de ser necesario se aplicará **Protocolo de Abordaje de Vulneración de Derechos.**

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, la Directora del Establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

- 1) Haber representado a los padres, madres y/o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de medidas disciplinarias.
- 2) Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

- e) **Expulsión:** Es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde él o la estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). La medida disciplinaria de expulsión es excepcional, y podrá aplicarse dentro del período del año escolar cuando la conducta sancionada se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.



Para la correcta aplicación de las 2 últimas sanciones el procedimiento a seguir por el establecimiento será el siguiente:

- 1) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la Directora del Establecimiento.
- 2) Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre y/o apoderado.
- 3) Los estudiantes afectados o su padre, madre y/o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Directora, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, o quien ella disponga.
- 4) En el caso que la Directora otorgue esta responsabilidad al Consejo de Profesores, éste deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales y/o las evidencias pertinentes.
- 5) La Directora del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
- f) **Reducción de Jornada Escolar:** Esta medida de carácter excepcional se podrá aplicar cuando exista riesgo para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y también en casos de Necesidades Educativas Especiales que lo requieran. Consiste en que el estudiante asiste al colegio en una jornada reducida a la establecida en su horario. Es aplicada por la Directora.
- g) **Rendición Exámenes Libres:** La determinación de dar efecto a que el estudiante rinda exámenes libres estará sujeto al diagnóstico determinado por un médico especialista, (neurólogo, psiquiatra), y en caso de que suscitara un acontecimiento que amenace la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Se adjuntará informe detallado emitido por la comisión correspondiente y se determinará que el estudiante realice exámenes libres en horario fuera de la Jornada Escolar las cuales serán calendarizadas con anticipación, informada oportunamente al apoderado, donde el/la docente Encargada de Evaluación las aplicará.

Artículo 41: De las normativas para Madres, Padres o Apoderados

Cada estudiante tendrá un apoderado oficial, quien se relacionará con el colegio y será el representante legal en lo referente al proceso educativo de su pupilo. El apoderado deberá ser mayor de 18 años. Podrá tener la calidad de apoderado alguno de los padres u otro representante previo autorización de estos. En caso de estar en pugna judicial decidirá tribunales quién tendrá este derecho o será el padre que tenga el cuidado personal del estudiante.

Normativas del apoderado:

- El apoderado no debe hacer ingreso durante el horario de clases sin autorización.
- Se prohíbe todo tipo de grabación audiovisual en entrevistas, y/o en cualquier dependencia del establecimiento sin autorización.
- Conflictos entre apoderados asociados a dificultades entre los estudiantes se deberán abordar en la escuela en conjunto con el equipo de Convivencia Escolar.
- Se prohíbe amenazas, descalificaciones verbales y/o actos de violencia al interior y exterior del recinto escolar de parte de apoderados, padres, madres hacia cualquier miembro de la comunidad educativa. Cualquier acto de esta índole será avisado a Carabineros de Chile, PDI o tribunal de familia.
- No se debe ingresar al establecimiento con bebidas alcohólicas, drogas y/o bajo sus efectos.
- No se debe fumar al interior del establecimiento educativo.
- No se debe ingresar al establecimiento con armas blancas ni armas de fuego.
- El apoderado **deberá responder al conducto regular obligatoriamente** cuando requiera comunicarse con la Escuela, dirigiéndose en primera instancia con el Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe correspondiente, quien será el indicado de derivar a una entrevista con el Coordinador Académico (Jefe de UTP) y/o Coordinadora PIE, si respecta a lo académico, y si respecta a lo disciplinario, con el Inspector General y/o Coordinador Convivencia Escolar.
- El apoderado debe asistir a las entrevistas programadas o justificar inasistencia en forma escrita. Si este no cumple en forma reiterada se derivará a Oficina de Protección de Derecho de Niños (OPD).
- En caso de observarse descuido de parte del apoderado hacia el desarrollo del estudiante (inasistencias reiteradas a clases, inasistencias a controles de salud, incumplimiento de compromisos, conductas de riesgo, etc.) se dará aviso a Tribunal de Familia según Protocolo Vulneración de Derechos.

Si el responsable de una falta fuese el padre, madre o apoderado de un estudiante, se aplicarán las medidas y/o sanciones contempladas en las leyes que correspondan, aplicación del protocolo de vulneración de derechos, pudiendo considerarse incluso la designación de un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Cambio de Apoderado: La Dirección del Establecimiento establece el cambio de Apoderado como medida para salvaguardar la buena convivencia dentro del Establecimiento, siempre que existan conductas por parte de un apoderado que transgredan estos límites en cuanto a uso de vocabulario inapropiado hacia funcionarios u otros miembros de la Comunidad Educativa, así como también agresiones físicas o amenazas.

El apoderado se compromete a revisar periódicamente la página web del colegio donde estarán disponibles documentos oficiales de la escuela, tales como: Reglamento Interno, Reglamento de Evaluación y Protocolos entre otros.